



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Visto el expediente en el que consta la solicitud para la concesión de la subvención incluida nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación vigente a ASOCIACION JUVENIL EQUIPO DE RAID TADASPORT con NIF/CIF: G38891859 y visto que se ha acreditado que:

Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Tesorería de este Cabildo Insular, constando certificados acreditativos y declaración responsable de poder ser beneficiario de la subvención.

- La citada entidad no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, por lo que deben recogerse en la presente resolución las normas reguladoras que regirán la gestión de la subvención.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el Art. 21.1 del Reglamento que la desarrolla, la entidad solicitante no ha perdido la condición de beneficiaria al no tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.
- Se ha presentado memoria de la actividad a realizar para el presente ejercicio económico relativo al objeto o finalidad de la subvención.
- El beneficiario no se encuentra inhabilitado según la BDNS para ser beneficiario de subvenciones.
- Se ha aceptado la subvención por parte del interesado de manera anticipada para poder llevar a cabo el proyecto objeto de la subvención.
- Vista la **Resolución núm. 2026/4362 de fecha 13 de mayo de 2026**, del Miembro Corporativo Delegado en las materias de DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA por la que se **AUTORIZA Y DISPONE** el gasto de la cantidad de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** a favor del ASOCIACION JUVENIL EQUIPO DE RAID TADASPORT con NIF/CIF: G38891859, con la finalidad de financiar los gastos de Campeonato de Canarias de

Raid, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48016 SUBV. ASOC. JUVENIL DEL EQUIPO DE RAID TADASPORT CTO. CANARIAS DE RAID ABSOLUTO, del Presupuesto para 2026.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341/48016 SUBV. ASOC. JUVENIL DEL EQUIPO DE RAID TADASPORT CTO. CANARIAS DE RAID ABSOLUTO del vigente Presupuesto de gasto (**AD 12026000070066**).

FUNDAMENTOS:

El apartado 1 del art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo en el apartado 2.a) que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del Presupuesto General de la Corporación vigente, todo ello en consonancia con las funciones atribuidas en régimen de desconcentración a este miembro corporativo titular del Área por el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por el Decreto de Presidencia nº 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, respecto a la denominación del área que pasa a denominarse Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital.

De conformidad con la Resolución nº 2023/6529 de fecha 7 de julio de 2023, modificada por Resolución nº 2025/11226 de fecha 27 de octubre de 2025, de la miembro corporativa titular del Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital, de delegación en D. Yurguen Hernández González, miembro corporativo delegado en las materias de Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital (BOP núm. 133, de 3 de noviembre de 2025).

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria y por el importe descrito en este apartado primero, a favor del beneficiario establecido de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: ASOCIACION JUVENIL EQUIPO DE RAID TADASPORT

NIF/CIF: G38891859

IMPORTE: 10.000,00 €

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2026

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341/48016 (**AD 12026000070066**)

SEGUNDO.- La gestión de la subvención se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en la resolución de concesión indicada en la parte expositiva de esta resolución:

TERCERO.- Respecto a la forma de pago, esta se realizará de forma anticipada.

CUARTO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Intervención de Fondos de la Corporación y a la entidad beneficiaria.

Es todo cuanto cumpla en proponerle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,